



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 7 de noviembre de 2017.

Siendo las **10:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ.

VOCALES:

D^a. SUSANA GARCÍA MILLÁN.

D. CAÍN POVEDA TARAVILLA.

D. MIGUEL CORONADO VIDAL.

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO

INVITADOS:

D^a. MERCEDES PARRILLA MARTÍN.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CARROZAS Y VEHÍCULOS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2018 Y EL DÍA 5 DE ENERO DE 2019. EXPTE. C/068/CON/2017-042.
3. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2017/3 (17-085).
4. DACIÓN CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº9/625 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017 DE APROBACIÓN RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA MERCANTIL SEHOSCOL, S.L.U., CONTRA EL ACUERDO DE MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2017, DEL EXPEDIENTE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITA EN LOS CAMPOS IKER CASILLAS DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2017/002 (17-045) Y APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DE LA MERCANTIL SEHOSCOL, S.L.U. AL PROCEDIMIENTO REFERENCIADO.
5. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS RITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE IGUALDAD. EXPTE. C/048/CON/2016-073.
6. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PISTA DE HIELO DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2017/2 (17-087).



1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifiesta por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión, reflejando que esta sesión tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto será excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de un día hábil según el acuerdo 6/415 de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015; asimismo, la urgencia de la convocatoria de esta sesión viene motivada por los plazos perentorios de resolución de este expediente marcados por la norma y en orden a garantizar la prestación objeto de este contrato.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2b de la LBRL; Art. 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CARROZAS Y VEHÍCULOS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2018 Y EL DÍA 5 DE ENERO DE 2019. EXPTE. C/068/CON/2017-042.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 3 de noviembre de 2017, por el Responsable del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. **ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.:** *Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Originales o copias compulsadas de las escrituras y del D.N.I.*
- *Bastanteo de poder por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Móstoles, previo abono de la tasa correspondiente.*
- *Documentación acreditativa de la Solvencia, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.7, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.*
- *De conformidad con lo dispuesto en el la Cláusula 12.A.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el compromiso expreso de suscribir, caso de resultar adjudicatario, seguro de responsabilidad civil, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato, con una cobertura mínima de 600.000 €.*

2. **TODO EL SHOW, S.L.:** Documentación COMPLETA.
3. **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.:** Documentación COMPLETA.
4. **NEW SAMPER, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.7, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Vista la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a las licitantes **TODO EL SHOW, S.L.** y **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.** Igualmente, se **acuerda requerir** a las licitantes **ELITE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.** y **NEW SAMPER, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

3. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2017/3 (17-085).

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 6 de noviembre de 2017, por el Responsable del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. **D. FRANCISCO ORVICH BASILKOVICH:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4, del Pliego de Condiciones Económico Administrativas. (Falta presentar el año 2013).
 - Declaración responsable contenida en el Anexo III del Pliego Condiciones Económico Administrativas, relativa al compromiso de contratación de trabajadores discapacitados.
2. **ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE MADRID:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - DNI



- *Bastanteo de poder por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Móstoles, previo abono de la tasa correspondiente.*
 - *Documentación acreditativa de la Solvencia económica y financiera y de la Solvencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4, del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.*
 - *Declaración responsable contenida en el Anexo II del Pliego Condiciones Económico Administrativas, relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles.*
 - *Declaración responsable contenida en el Anexo III del Pliego Condiciones Económico Administrativas, relativa al compromiso de contratación de trabajadores discapacitados.*
3. **D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ:** *Documentación COMPLETA.*
4. **GRUPO CERO ENTERTAINMENT, S.L.:** *Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:*
- *Documentación acreditativa de la Solvencia económica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4, del Pliego de Condiciones Económico Administrativas. (Falta el compromiso del seguro de accidentes por una cuantía no inferior a 300.000 euros).*
 - *Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4, del Pliego de Condiciones Económico Administrativas. (Falta presentar el año 2016).*

Vista la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia al licitante **D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**. Igualmente, se **acuerda requerir** a las licitantes **D. FRANCISCO ORVICH BASILKOVICH, ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE MADRID y GRUPO CERO ENTERTAINMENT, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

4. DACIÓN CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº9/625 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017 DE APROBACIÓN RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA MERCANTIL SEHOSCOL, S.L.U., CONTRA EL ACUERDO DE MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2017, DEL EXPEDIENTE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITA EN LOS CAMPOS IKER CASILLAS DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2017/002 (17-045) Y APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DE LA MERCANTIL SEHOSCOL, S.L.U. AL PROCEDIMIENTO REFERENCIADO.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del Acuerdo nº 9/625 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017, sobre la propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por la mercantil SEHOSCOL, S.L.U., contra el acuerdo de Mesa de Contratación celebrada el 11 de agosto de 2017, del expediente por el Procedimiento Abierto de la Concesión Demanial para la Explotación del Bar-Cafetería sita en los Campos Iker Casillas de Móstoles. Expte. B025/PAT/2017/O02, de la cual se transcribe el contenido del acuerdo, cuyo literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de la Mesa de Contratación y elevada por el Presidente de la Mesa de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Expediente nº B025/PAT/2017-002.
Asunto: CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITA EN LOS CAMPOS IKER CASILLAS DE MÓSTOLES.
Interesado Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Resolución del Recurso de alzada.

En relación con el asunto de referencia, a la vista del Informe Jurídico de fecha 17 de octubre de 2017 emitido por los Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación, por parte del Técnico que suscribe, se emite propuesta de resolución, en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Acuerdo nº 12/285, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de mayo de 2017, se acordó la aprobación del inicio del expediente por procedimiento abierto de Concesión Demanial para la explotación del bar-cafetería sita en los campos Iker Casillas de Móstoles, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Cláusulas Técnicas.

SEGUNDO.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. nº 136 de fecha 8 de junio de 2017 y en el procedimiento de concesión se presentaron proposiciones, por las siguientes entidades:

1. D. ALBERTO LÓPEZ MEJÍAS
2. NEAL HOSTELERÍA, S.L.
3. BASLI HOSTELERÍA, S.L.
4. MI MESÓN JULYSER, S.L.
5. D. LUIS BENITO ESCUDERO
6. HOSTELERÍA GEAR, S.L.
7. D. JOAQUÍN CHAMIZO MARTÍN
8. CAFEGESTIÓN, S.L.
9. D. JUAN AGUSTÍN RAMOS SÁNCHEZ
10. SEHOSCOL DÍAZ, S.L.:

TERCERO.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 11 de agosto de 2017, se procedió a la calificación de la documentación administrativa del sobre nº 1 del referido procedimiento acordándose, entre otros asuntos, “... rechazar la oferta presentada por la licitante SEHOSCOL DÍAZ, S.L. por la inclusión de documentación en el sobre nº 1, que estaba prevista según el PCAP incluir en el sobre nº 2, vulnerando el secreto de las proposiciones.”

El Acta de la Mesa de Contratación se envió para su publicación en la página web del Ayuntamiento “Perfil del Contratante” el 19 de septiembre de 2017.



CUARTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2017 y nº 51902 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, por D. David Díaz Mora, con NIF nº 49.015.941-C, en representación de la mercantil "Sehoscol Díaz, SLU", con CIF Nº B87781233, en su calidad de Administrador Único, se ha interpuesto recurso de reposición, contra el Acuerdo citado, basado en los argumentos que expone en su escrito de recurso, solicitando que se anule la exclusión o acuerdo de rechazo contra la oferta presentada por la licitante y se otorgue plazo de subsanación del error cometido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Antes de realizar cualquier análisis o consideración sobre el asunto que nos ocupa, ha de constatarse la disconformidad a Derecho, de la calificación jurídica del escrito del recurrente, como Recurso de Reposición, "conforme a lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015", ya que este recurso está reservado a los actos que ponen fin a la vía administrativa; circunstancia que no se da en el presente procedimiento; debiendo ser calificado el mismo de Recurso de Alzada, según lo previsto en los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el informe 48/08, de 29 de enero de 2009 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, por cuanto que como establece el art.115.2 del mismo texto legal, el error o la ausencia de calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Concretamente, de acuerdo con lo anterior y a la vista de los pronunciamientos en los que la interesada, fundamenta su pretensión, cuestionando la licitud de la exclusión del procedimiento de licitación de referencia, habría de calificarse, como Recurso de alzada contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión celebrada con fecha 11 de agosto de 2017. El plazo para la interposición de dicho recurso es de un mes (artículo 122.1 de la Ley 39/2015), por lo que en este caso el recurso se habría presentado en plazo.

Segundo.- Antes de entrar a valorar el fondo del recurso de alzada hay que analizar una cuestión previa y fundamental, la legitimación, para interponer el citado recurso, ya que el mismo tiene naturaleza administrativa y por tanto sólo podrán interponerlo aquellos que tengan la condición de interesados conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEHOSCOL DÍAZ, S.L.U. es la mercantil titular de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, pudiendo ser un perjudicado directo del acuerdo adoptado, resultando que D. David Díaz Mora, con NIF nº 49.015.941-C, actúa como administrador único de la citada mercantil, según consta en la escritura de constitución de la sociedad y que se halla incorporada al expediente, tal y como previene el artículo 5 de la meritada Ley 39/2015.

Por tanto, tiene legitimación para interponer el citado recurso, procediéndose al análisis del fondo del recurso presentado.

Tercero.- Entrando en lo que constituye el fondo del asunto, argumenta el recurrente, en síntesis, que la inclusión de "La Carta de compromiso a realizar las obras contenidas en la cláusula 3.2.A" del citado Pliego Técnico en el sobre nº 1 de documentación administrativa, en lugar de en el sobre nº 2, no compromete, ni aventaja de ninguna forma a la mercantil que representa porque se trata de un compromiso a realizar las obras que no tiene contenido económico alguno puesto que tal y como se indica en la cláusula 16.10.B.2: "...Las obras no se valoran al ser de obligatoria ejecución para los adjudicatarios.", por lo tanto, entiende que dicho error cometido, no debe tener como consecuencia la expulsión de la licitación.

Cuarto.- En cuanto a las alegaciones manifestadas en el párrafo anterior, éstas deben prosperar, en base al argumento de que la inclusión de la carta de compromiso a realizar las obras contenidas en la cláusula 3.2.A. del Pliego de Prescripciones Técnicas en un sobre distinto, no supone para el recurrente ventaja alguna y tampoco ocasiona perjuicio alguno al resto de licitadores, ya que es un documento de presentación obligatoria que no tiene contenido económico, como bien indica el

recurrente, ni desvela ningún dato que pueda utilizarse para la valoración de las ofertas con lo que no ocasiona perturbación alguna a la concurrencia el hecho de incluir ese documento en el Sobre Nº 1 en vez de en el Sobre Nº 2. Por lo tanto, no estaríamos en presencia de que el error cometido por el interesado constituya un motivo justificado para el rechazo de la proposición presentada por la mercantil recurrente.

Por todo lo cual,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 212.8 del mismo Texto Legal.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Estimar el Recurso de Alzada interpuesto con fecha 26 de septiembre de 2017, por D. David DÍAZ MORA, con D.N.I. 49.015.941-C, administrador único de la mercantil SEHOSCOL, SLU, contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 11 de agosto de 2017, del expediente por procedimiento abierto de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITA EN LOS CAMPOS IKER CASILLAS DE MÓSTOLES (Expte. B025/PAT/2017-002 (17/0045)), anulando el Acuerdo de EXCLUSIÓN de la proposición presentada por la mercantil SEHOSCOL DÍAZ, S.L.U.

Segundo: Retrotraer las actuaciones de la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación de la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITA EN LOS CAMPOS IKER CASILLAS DE MÓSTOLES (Expte. B025/PAT/2017-002 (17/0045)), para la calificación de la Documentación Administrativa del sobre Nº 1 de la citada mercantil.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la recurrente, al resto de licitadores y a los miembros de la Mesa de Contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita”.

La Mesa de Contratación queda enterada, **acuerda** por unanimidad cumplir el acuerdo de Junta de Gobierno Local meritado, anulando la exclusión objeto del recurso de alzada y procediendo la retractación de las actuaciones al momento previo a la misma.

A continuación el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa de la mercantil **SEHOSCOL DÍAZ, S.L.U.**, emitido con fecha 6 de noviembre de 2017, por el Responsable del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

- **SEHOSCOL DÍAZ, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:
 - Documentación acreditativa de la Solvencia técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4, del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que rigen la licitación.
 - De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16.A.8 del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas, deberá aportar declaración sobre empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial.



Vista la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir** a la licitante **SEHOSCOL DÍAZ, S.L.U.**, la documentación descrita anteriormente.

5. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS RITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE IGUALDAD. EXPTE. C/048/CON/2016-073.

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, se informa que procede a la lectura del nuevo informe técnico emitido con fecha 30 de octubre de 2017, por el Coordinador de Sanidad y Mayores, solicitado por la Mesa de Contratación en la sesión anterior del 27 de octubre de 2017, respecto al informe técnico anterior relativo a los **sobres nº 3** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las dos licitantes admitidas en el procedimiento de referencia y con el siguiente resultado:

“... De conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del PCAP... es requerida la siguiente mercantil al poder ser considerada su oferta desproporcionada o anormal: DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. Una vez vista la justificación presentada... se considera admitida.

Valoración de las Ofertas:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO	PLANTEAMIENTO EN AYUDAS TÉCNICAS	PLAN FORMACIÓN CONTINUA	PLAN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	TOTAL
DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	50	20	30	4	5	109
U.T.E. "PUERTA Y PINTO / SERENDIPITY ASISTENCIA"	24,74	45	30	10	5	114,74

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación de esta contratación a la empresa U.T.E. PUERTA PINTO / SERENDIPITY por presentar la mejor oferta.”

Visto el informe técnico los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, proponer como adjudicataria en el procedimiento de referencia a la mercantil **U.T.E. PUERTA PINTO / SERENDIPITY**, según la proposición económica presentada:

Precio total ejecución del contrato: **162.000 € + 16.200 € de IVA** (ciento sesenta y dos mil euros más dieciséis mil doscientos euros de IVA). Mejora Técnica: Material audiovisual (2 ordenadores portátiles, 2 proyectores, 1 pantalla de proyección enrollable y con fijación al techo de 240x180, Aparato HIFI modelo Sony CMT-S40D) y material para el desarrollo de talleres: material de librería y papelería en una cuantía de 1.600 €. Mejora Formativa: Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato de 100 horas/anuales por cada técnico adscrito al servicio. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.

6. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PISTA DE HIELO DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2017/2 (17-087).

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura de la Diligencia emitida por el Responsable del Departamento de Contratación, de fecha 6 de noviembre de 2017, cuyo resultado es el siguiente:

“Que se extiende para hacer constar que el día 3 de noviembre de 2017, finalizó el plazo para la presentación de ofertas correspondientes al procedimiento de AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PISTA DE HIELO DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD (EXPTE. B029/FEST/2017/2 (17/087)), no habiéndose presentado ofertas en el procedimiento.

*Por todo lo anterior, se propone la declaración de **DESIERTO** para el procedimiento de referencia.”*

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de **DESIERTO** del presente procedimiento.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **10:10 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V °.B°. DEL PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO